



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

PROVINCIA DE MISIONES  
Subsecretaría de Transporte, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.

POSADAS, 06 SEP 2023

DISPOSICIÓN N° 131

**VISTO:** El Expediente 3405-416/2023 caratulado "SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ READECUACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MODALIDAD INTERURBANO" y la Disposición N°094/2023; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en virtud de la Ley X N°1 (antes Decreto Ley 2554/57), la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, en su carácter de Autoridad de Aplicación, debe fijar la tarifa para el Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, siendo un deber del Estado asegurar su prestación en forma general, continua, regular, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

**QUE**, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, las empresas transportadoras que funcionan con permiso de la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, deben cobrar por el servicio público prestado, el precio establecido en la tarifa aprobada;

**QUE**, la Disposición N°094/2023 de fecha 17 de julio de 2023, resulta el antecedente normativo inmediato en relación a la actual tarifa para el transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial;

**QUE**, en el Expediente citado en el VISTO, tramita la recomposición escalonada de la tarifa aplicada al servicio público de transporte, teniendo en cuenta la evolución reciente de los costos involucrados en la explotación de la actividad;

**QUE**, los incrementos en los insumos y costos relacionados repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo tanto la calidad como la rentabilidad de los servicios prestados;

**QUE**, resulta necesario la adopción de medidas que coadyuven a compensar el desfase resultante, viabilizando la continuidad de las empresas prestadoras y en consecuencia, la prestación de los servicios a los usuarios;



**DR. RENE KEGLER**  
Subsecretario de Transportes, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.  
Provincia de Misiones



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

PROVINCIA DE MISIONES  
Subsecretaría de Transporte, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.

DISPOSICION Nº 131

06 SEP 2023

QUE, en consecuencia, resulta necesario recomponer la tarifa para la prestación del Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, en virtud del dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS,  
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a las Empresas que prestan Servicio Público de Transporte por Automotor de Pasajeros de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial, ya sea de corta o media distancia, y cuyas unidades vehiculares se encuentran matriculadas en la Provincia de Misiones, sometidas al régimen de la Ley X Nº 1 (antes Decreto Ley 2554/57), la base tarifaria que figura en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición, para los servicios "Comunes", "Directos", "Semi Directos", "Directo Expreso" y "Directo Diferencial".-

**ARTÍCULO 2º -** LA presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 3º -** ESTABLÉCESE que las Empresas de Transporte deberán presentar ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación en el término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Disposición, el cuadro tarifario conforme al ANEXO I mencionado en el Artículo 1º, con carácter de Declaración Jurada, para su control y aprobación, bajo apercibimiento de las sanciones que correspondieren.-

**ARTÍCULO 4º -** REGÍSTRESE, notifíquese a las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, a la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor Público de Pasajeros (AETAPP) y a la Cámara de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros de la provincia de Misiones (CAEMTAP), PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y RESÉRVESE por Mesa de Entradas para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 3º. Cumplido, prosiga el trámite que corresponda.-



Dr. HENE KEPLER  
Subsecretario de Transporte, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.  
Provincia de Misiones



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria."

PROVINCIA DE MISIONES  
Subsecretaría de Transporte, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.

EXPTE N° 3405 – 416/2023 REG. SUB. T. P. A. y R. C.

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN N° 131 - 06 SEP 2023

Tarifas autorizadas para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de modalidad Suburbano e Interurbano de Jurisdicción Provincial

1) SERVICIO COMÚN

CAMINO SIN PAVIMENTO **\$/KM: 14,33**

2) SERVICIO COMÚN, SEMI DIRECTO O DIRECTO

CAMINO CON PAVIMENTO **\$/KM: 13,06**

3) SERVICIO DIRECTO EXPRESO

CAMINO CON PAVIMENTO **\$/KM: 17,05**

4) SERVICIO DIRECTO DIFERENCIAL

CAMINO CON PAVIMENTO **\$/KM: 18,30**

5) TERMINAL

**\$ 52,67**

6) TARIFA MÍNIMA:

**\$ 243,00**

7) SERVICIO DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJES:

TARIFA BÁSICA

**\$ 87,79**

Observaciones:

Bases sujetas a redondeo final según:

Valores Tarifarios mayores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato superior.-

Valores Tarifarios menores de \$0.05 en múltiplo de \$0.10 inmediato inferior.-



**Dr. ARNE KEGLER**  
Subsecretaría de Transportes, Puertos,  
Aeropuertos y Redes de Comunicación  
M. H. F. O. y S. P.  
Provincia de Misiones